



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA

CREADA POR LEY N° 29652 Y LEY N° 30139

COMISION ORGANIZADORA

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 050-2017-CO-P-UNAAT

Tarma, 13 de julio de 2017

VISTO:

El Oficio Múltiple N° 003-2017-MINEDU/VMGI-DIGESU-DICOPRO, de fecha 07 de julio de 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico y económico. Las Universidades se rigen por su propio Estatuto en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, mediante Ley N° 29652, modificada por la Ley N° 30139, se creó la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, como Persona Jurídica de derecho público interno;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 093-2016-MINEDU de fecha 14 de julio de 2016, se Resuelve Reconformar la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, integrada por: Dr. Edgardo Félix PALOMINO TORRES (Presidente), Dra. Elena Rafaela BENAVIDES RIVERA (Vicepresidenta Académica) y Dra. Esther ARIAS CORDOVA (Vicepresidenta de Investigación);

Que, el Artículo 29° de la Ley Universitaria N° 30220 menciona que *"Aprobada la Ley de Creación de una Universidad Pública, el Ministerio de Educación Constituye una Comisión Organizadora integrada por tres académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector y como mínimo un miembro en la especialidad que ofrece la Universidad. Esta Comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, [...], así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente ley, le correspondan [...]"*;

Que, mediante Oficio Múltiple N° 003-2017-MINEDU/VMGI-DIGESU-DICOPRO, de fecha 07 de julio de 2017, el Director (e) de la Dirección de Coordinación y Promoción de la Calidad de la Educación Superior Universitaria (DICOPRO), invita al Presidente de la Comisión Organizadora al "Taller para la actualización de documentos de gestión de la universidad pública", razón por la cual, deberá viajar a la ciudad de Lima el 17 de julio del año en curso, y a fin de dar continuidad al normal desarrollo de las actividades de la UNAAT, se debe ENCARGAR el Despacho de Presidencia a la Vicepresidenta Académica, Dra. Elena Rafaela BENAVIDES RIVERA, quien desarrollará las actividades de dicho despacho;



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA

CREADA POR LEY N° 29652 Y LEY N° 30139

COMISION ORGANIZADORA

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 050-2017-CO-P-UNAAT

El Presidente de la Comisión Organizadora, en ejercicio de sus facultades y atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la UNAAT y demás normas vigentes,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR el Despacho de Presidencia de la Comisión Organizadora, a la Dra. Elena Rafaela BENAVIDES RIVERA, Vicepresidenta Académica de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, el lunes 17 de julio de 2017, por los hechos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución a las instancias correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



Dr. Edgardo Félix PALOMINO TORRES
Presidente de la Comisión Organizadora
UNAAT



Dra. Miriam Zulema ESPINOZA VELIZ
Secretaria General
UNAAT

CC. Presidencia
VPAC
VPIn
DGA
Archivo SG: MZEV